

FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE-KERU
RIOHACHA GUAJIRA



ESTATUTOS

CAPITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURIDICA, DURACION Y OBJETO

Art. 1 DEL NOMBRE. La entidad objeto de estos estatutos se denomina: *FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE -KERU*

Art. 2 DE LA NATURALEZA. *FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE -KERU* es una fundación de carácter social no gubernamental sin animo de lucro, regida por los presentes estatutos.

Art. 3 DEL DOMICILIO. La *FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE -KERU* tendrá su domicilio en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, en la carrera 4 N° 28ª 73 Barrio Buenos Aires y podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y Sede. En el desarrollo de sus actividades, la fundación podrá abrir sedes o capitulos en otras ciudades de Colombia y del Extranjero.

Art. 4 DE LA DURACION. El término de la duración de la *FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE -KERU* será por un termino indefinido. ✓

Art. 5 CONSTITUCION. La *FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE -KERU* se constituirá con el aporte equitativo de sus miembros

Art. 6 DEL OBJETO. La *FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE -KERU* tiene como Objetivo General

1. promover la conservación de la etnia wayuu
2. Promover la conservación indígena de los resguardos
3. Promover la conservación del potencial hídrico del rio Ranchería

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Organizar instituciones privadas generadoras de empleo en las comunidades indígenas
2. gestionar ante los distintos entes oficiales o privados la concusión de recursos bienes i enceres para ser repartidos entre las comunidades
3. capacitar y asesorar en programas de desarrollo social integral y comunitario
4. capacitar y asesora en aspectos ecológicos seguridad social y salud

5. realizar todo tipo de asociación, contratación y convenios comerciales, financieros, con entidades de derechos públicos y privados
6. brindar apoyo integral a las comunidades indígenas a través de la realización de convenios con entidades de organismos públicos o privados PARRAGRAFO para alcanzar los objetivos la fundación podrá adquirir y obtener bienes muebles e inmuebles a cualquier título así como gestionar créditos y comprometerse a asuntos que interesen a la fundación
7. Adelantar acciones que fomenten el desarrollo de actividades científicas, culturales, educativas y sociales.
8. Asesorar a los Gobiernos Locales y Departamentales en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes, Programas y Proyectos que apunten al cumplimiento de la finalidad económica y social del Estado.
9. Fomentar y promover el desarrollo humano de manera integral en concordancia con los principios y valores culturales y humanísticos hacia la dinamización y fortalecimiento de la cultura, las artes y la ciencia.
10. Editar y distribuir libros, revistas, folletos u otras publicaciones de naturaleza científica, técnica, pedagógica o cultural que respondan al objeto social de la Corporación.
11. Promover y coadyuvar a la preservación del ecosistema a través de una pedagogía y para convivir con la biodiversidad, y el desarrollo de proyectos que disminuyan los impactos que afecten negativamente al medio ambiente.
12. Brindar asesoría legal y apoyo psicosocial a las entidades públicas o privadas cuya misión sea la calidad de vida del ser humano
13. Brindar apoyo psicosocial, educativo, recreativo a niños y niñas.
14. Promover capacitación laboral a padres de familia
15. Las demás que se deriven de su objeto social y coadyuven al cumplimiento de su visión, misión y filosofía.

CAPITULO II VISION, MISIÓN Y VALORES

Art. 6 VISION: Ser una Fundación social líder en el Departamento de La Guajira y la Nación en la formulación, elaboración, ejecución, evaluación, seguimiento y control de proyectos sociales, culturales y educativos de gran impacto en la comunidad con un garantía de éxito.

Art. 7. MISIÓN: Desarrollar y garantizar la realización integral con alta calidad de proyectos para la comunidades del Departamento de La Guajira y la Nación, mediante la celebración de convenios y/o contratos con las entidades responsables de la financiación de los proyectos que generen un beneficio social a las comunidades menos favorecidas, apoyados por profesionales calificado y con amplia experiencia, buscando la solución de problemas económicos, sociales, culturales y educativos

Art. 8. VALORES

COMPROMISO SOCIAL: Definido como la firme disposición de la Corporación de contribuir con el desarrollo integral de la población.

SOLIDARIDAD: Entendida como el espacio que permite a las entidades públicas y privadas de índole Municipal, Departamental, Nacional o Internacional y a las personas naturales y jurídicas suscribir convenios y contratos para beneficio de la población más vulnerable coadyuvando en su formación social, cultural, económica y educativa.

CAPÍTULO III.

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACION SOCIAL INDIGENA WACE -KERU

Art. 9 La dirección y administración de la fundación social corresponde al consejo directivo y al director ejecutivo o representante legal de la fundación. La junta directiva de asociados es la suprema autoridad de la fundación y estará integrada por el director ejecutivo o representante legal quien igualmente es el presidente y representante legal quien desde ya quedara en cabeza de la señora JUDITH DEL CARME ROJAS IPUANA, vicepresidente el señor MIGUEL LARRADA PALACIO, coordinador de proyecto IVETTE MARTINEZ el fiscal el señor GEOVANI CASTRO ARIZA, secretario YADITH IPUANA CUADRADO y tesorero SALOMON ARIZA SOTO:

DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Art. 10 DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL. La fundación tendrá los siguientes órganos de la administración y de control:

- Asamblea General de los Miembros. ✓
- Fiscal.
- Presidente, Director Ejecutivo, representante legal
- Coordinador de proyectos
- Secretario
- tesorero

Dichos cargos fueron denominados con respectivas funciones en el artículo anterior

Art. 11 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. Es la máxima autoridad de la fundación y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Art. 12 DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ✓

- Trazar las políticas de la fundación en función de los objetivos institucionales.
- Elegir democráticamente a los dignatarios de la Junta Directiva.
- Nombrar al Revisor Fiscal.
- Aprobar la Admisión y desvinculación de miembros.
- Imponer sanciones a los miembros de acuerdo al Reglamento Interno de la Corporación.
- Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y Estados Financieros.
- Decidir sobre el cambio de domicilio y aprobar la creación o desvinculación de los capítulos regionales.
- Decidir sobre los proyectos, programas y todas las acciones de impacto que se requiera para el desarrollo de la Corporación, del Departamento, y de la Comunidad en General.
- Aprobar y reformar los Estatutos de la fundación.
- Adoptar el Reglamento Interno de la Institución.
- Decidir sobre la disolución y liquidación de la fundación, según lo previsto en éstos estatutos
- Aprobar la suscripción de convenios, acuerdos, contratos, alianzas, etc., con organismos gubernamentales y no gubernamentales que beneficien a la fundación y a la comunidad.
- Designar los Coordinadores, Comisiones, Comités y equipos responsables de proyectos, programas y demás acciones que emprenda la fundación.
- Determinar la creación de áreas de trabajo.
- Las demás que les correspondan, siempre que no estén atribuidas a otros órganos.

Art. 13 DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año, en Junio y en Diciembre, y extraordinariamente a juicio del Director Ejecutivo, del Fiscal o de un 30% de sus Miembros, mediante convocatoria hecha por escrito con cinco (5) días calendario de anticipación, acompañada del Orden del Día y de los documentos de consulta para la sesión. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de Quórum se citará a otra reunión que sesionara y decidirá con cualquier plural de asociados que asistan.

Art. 14. DEL QUÓRUM. La Asamblea General Miembros sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de sus miembros.

Parágrafo 1. Cuando no se alcance este número, se citará para los cinco (5) días calendario siguientes y podrá sesionar y decidir con el número plural de miembros que acudan a la convocatoria

Parágrafo 2. Cuando haya necesidad de tomar decisiones urgentes y no exista Quórum decisorio se iniciará la reunión 60 minutos después de la hora fijada, con no menos del 20% de los miembros.

Reunión de la Hora Siguierte. Pasados sesenta minutos de la hora estipulada para la reunión, sesionará la Asamblea General en la hora siguiente de la convocada siempre que se encuentre presente por lo menos el 20% de asociados activos. El siguiente artículo tendrá vigencia de un (1) año.

Art. 15. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Estará Formada por un Presidente y representante legal, vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Coordinador General de Proyectos, elegido por la Asamblea General de Miembros, para periodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección.

Será elegida por la Asamblea General por la mitad más una de los miembros activos.

Parágrafo. El Fiscal de la fundación y el Director Ejecutivo podrán participar en las reuniones de Junta Directiva, con voz pero sin voto.

Art. 16 DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ✓ Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Ejercer la dirección administrativa de la fundación.
- Ejecutar las decisiones y mandatos de la Asamblea General de Miembros.
- Nombrar el Director Ejecutivo.
- Crear los Empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la fundación.

- Delegar en el Representante Legal o cualquier otro funcionario las funciones que estime conveniente.
- Autorizar al Representante Legal para suscribir convenios, acuerdos, alianzas, comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Presentar a la Asamblea General de Miembros los informes, cuentas, Estados Financieros e inventarios que ésta solicite.
- Examinar, cuando lo tengan a bien; los libros de contabilidad, actas y caja de la entidad.
- Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.
- Diseñar en conjunto con el Presidente las políticas administrativas de la fundación.
- Coordinar y orientar la marcha de las Áreas de Trabajo, Comisiones, Comités, Programas y Capítulos Regionales que se constituyan, además determinar los mecanismos para su participación financiera.
- Establecer el Reglamento Interno, manejo de recursos y normas de trabajo de la fundación.
- Las demás que delegue la Asamblea General de Miembros.

Art. 17 DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Esta se reunirá ordinariamente por lo menos 2 veces al mes. Podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por lo menos dos de sus miembros, el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 18 DEL REPRESENTANTE LEGAL. ✓ Como representante Legal de la fundación actuará el Director Ejecutivo, el cual será nombrado por la Junta Directiva, para periodos de dos (2) años.

Art. 19 DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Será nombrado por la Junta Directiva para un período de dos (2) años y sus funciones son:

- Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente.
- Ejecutar todos los Actos que tengan que ver con el logro de los objetivos de la fundación.
- Suscribir a nombre de la fundación y sin previa aprobación de la Junta Directiva, contratos que tengan estrecha relación con el cumplimiento del objeto social de la fundación, hasta un monto no superior a los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes.
- Ejecutar las políticas administrativas de la fundación.
- Coordinar y administrar los distintos programas, áreas de trabajo, comisiones y proyectos de la fundación.
- Emplear o remover los empleados que requieran el normal funcionamiento de la fundación y señalarles su remuneración, previa aprobación de la Junta Directiva.

- Cuidar los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones que reclame la buena marcha de la fundación.
- Ser ordenador de gastos.
- Elaborar y gestionar conjuntamente con el Tesorero las estrategias de financiación de la fundación.

Parágrafo. El director Ejecutivo deberá constituir una póliza de manejo.

Art. 20 DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones del Presidente:

- presidir la Asamblea General.
- Ejecutar todos los Actos que tengan que ver o se relacionen con el objeto de la fundación, con sujeción a lo previsto en estos estatutos.
- Diseñar en conjunto con la Junta Directiva las políticas administrativas de la fundación y llevarlas a cabo dentro de la misma.
- Convocar la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar a la Junta Directiva y someter a su aprobación los Estados Financieros (Balance General, Estado de Pérdida y Ganancias) y los informes que ésta solicite en relación con las actividades sociales de la fundación.
- Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales; vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes o instrucciones que reclame la buena marcha de la fundación.

Art. 21 DEL VICEPRESIDENTE. Son funciones del Vicepresidente:

- En ausencia del Presidente asumirá las funciones del mismo.
- Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

Art. 22 DEL TESORERO. Son funciones del Tesorero

- Elaborar y Gestionar conjuntamente con el Director ejecutivo las estrategias de financiación de la fundación.
- Mantener bajo su custodia los valores de la fundación.
- Rendir cuentas a la Asamblea General sobre los movimientos de Tesorería anexando los balances respectivos.
- Llevar los estados contables de la fundación.
- Verificar que los gastos de la fundación se estén haciendo de acuerdo con el presupuesto aprobado anualmente.
- Elaborar los presupuestos anuales de la fundación para

- Firmar conjuntamente con el Director Ejecutivo los cheques y cuentas de la fundación.
- Atender oportunamente el pago de las obligaciones de la fundación según informe del Representante Legal.
- Cobrar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas a los socios y expedir los respectivos recibos de caja.
- Las demás que sean delegadas u otorgadas por la Junta Directiva.

Parágrafo. El Tesorero deberá constituir una póliza de Manejo.

Art. 23 DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario:

- Llevar las Actas de los organismos de la Administración.
- Firmar con el Presidente las Actas que hayan sido aprobadas.
- Responder por el archivo ordenado.
- Actuar como Secretario de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- Elaborar y dar curso oportuno a los acuerdos de la Asamblea General de las resoluciones de la Junta Directiva.
- Mantener bajo su custodia los libros de actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- Elaborar el Orden del Día de cada reunión así como las invitaciones que la Junta Directiva y la Asamblea General considere de interés, y en general firmar la correspondencia.
- Elaborar un banco de datos de los miembros de la fundación.
- Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la fundación.

Art. 24 DEL FISCAL. Acompañar al revisor fiscal a llevar todo tipo de trabajos en la fundación

- Denunciar oportunamente cualquier anomalía en el manejo de los fondos de la fundación.

Art. 25 del revisor fiscal. La fundación tendrá un Fiscal nombrando por la Asamblea General de Miembros para periodos iguales al de la Junta Directiva, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General, y sus funciones son:

- Cerciorarse que las operaciones que se celebren por cuenta de la fundación se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva.
- Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Miembros y a la Junta Directiva según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la

- Velar para que se lleve regularmente la contabilidad de la fundación y las Actas de las reuniones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva, y para que se conserve debidamente la correspondencia de la fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Aprobar u objetar con su firma cualquier balance que se haga.
- Convocar a la Asamblea General o a la Junta Directiva a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Rendir informe anual a la Asamblea General.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos ya las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea General.

Parágrafo. No podrá ser revisor Fiscal:

- Quien sea Miembro de la fundación
- Quienes estén ligados por Matrimonio, unión marital de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sea consocio del Representante Legal o de algún miembro de la Junta Directiva.
- Quien sin ser Miembro de la fundación tenga vínculo contractual vigente con la misma.

Art. 26 DEL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS. El Coordinador de Proyectos tendrá las siguientes funciones:

- Recibir informes periódicos de los diferentes coordinadores de proyectos y presentarlos ante la Junta Directiva.
- Presentar ante la Junta Directiva las necesidades e inquietudes de los equipos de trabajo.
- Servir de apoyo a los Coordinadores de los distintos proyectos que se ejecuten.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Art. 27 DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION. Estará formado inicialmente por un valor de aportes de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5000.000,00) los cuales se allegan dentro de los miembros fundadores de la siguiente manera:

14

JUDITH ROJAS IPULANA aporta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.500.000,00) SALOMON ARIZA SOTO aporta la suma de UN MILLON DE PESOS M/L (\$1.000.000,00) GEOVANI CASTRO ARIZA aporta la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00) IVETH MARTINEZ aporta la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 500.000,00) YADITH COTES CUADRADO aporta la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 500.000,00) a demás de otros bienes que ingresen al patrimonio por concepto de:

- Los beneficios que obtenga de sus actividades y los ingresos que perciba por cualquier otro concepto.
- Los aportes, donaciones y subvenciones que percibe de las entidades públicas y privadas, sean nacionales o internacionales.
- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- Todos los bienes muebles o inmuebles que por cualquier concepto ingresen a la fundación.
- Los aportes ordinarios o extraordinarios de sus miembros.

Art. 28 DE LA ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL PATRIMONIO. La organización y destino del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Tesorero y el Director Ejecutivo su manejo. Sus fondos serán depositados en cuentas bancarias y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

Art. 29 DEL PATRIMONIO INICIAL. El patrimonio inicial de la fundación, para todos los efectos legales es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5000.000) M/L, los cuales han sido aportados por los miembros fundadores.

Art. 30 DE LAS FACULTADES PATRIMONIALES. En desarrollo de los objetivos sociales, la fundación podrá dar o recibir dinero en mutuo, adquirir, poseer, grabar o enajenar bienes muebles e inmuebles, así como tomarlos, darlos en administración o arrendamiento y, en general celebrar todos los actos y contratos que sean convenientes y necesarios para su funcionamiento.

CAPÍTULO VI

DE LA LIQUIDACIÓN

Art. 31 DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La fundación se disolverá y liquidará por:

- Extinción del patrimonio destinado para su manutención.
- Mandato legal.
- Decisión de los Asociados tomada en Asamblea General.
- Imposibilidad de desarrollar su objeto social.

19

Art. 32 DEL LIQUIDADADOR. En caso de liquidación, la Asamblea General procederá a nombrar el liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos, actuará como tal el último Representante Legal inscrito. Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos mientras no haya obtenido su inscripción ante la autoridad competente.

Art. 33 DEL DESTINO DEL REMANENTE. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro que más se asemeje a los fines de la fundación y será escogida por la Asamblea General.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

Art. 34 DE LAS PROHIBICIONES. Está prohibido utilizar el nombre de la fundación para fines de orden personal o partidista sin que por ello se menoscaben los derechos y libertades individuales, los que ejercerán independientemente de la fundación.

Art. 35 DE LA CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES. La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito, no obstante, tratándose de reuniones ordinarias, dicha convocatoria deberá hacerse por escrito con cinco (5) días de anticipación.

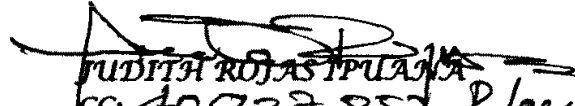
Art. 36 DE LAS DECISIONES. Las decisiones se tomarán con el Quórum establecido, que equivale a la mitad más uno de los miembros de la Asamblea asistente.

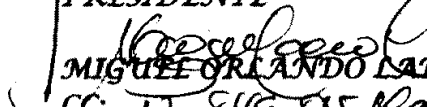
Parágrafo. Para la reforma de los Estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la disolución o liquidación de la fundación, se requerirá el voto favorable de la 2/3 partes de los miembros.

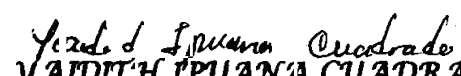
Art. 37 DE LAS ÁREAS DE TRABAJO. Para un mejor funcionamiento, la fundación podrá establecer áreas de trabajo, comisiones, comités y programas o designar responsabilidades especiales a sus miembros. Las instancias y procedimientos se establecerán de acuerdo a las necesidades que impongan las actividades a desarrollar conforme al Reglamento Interno de la fundación.

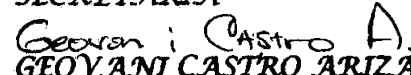
Dada la respectiva se Firma por los socios fundadores y/o Activos, en Ríohacha, a los 10 días del mes de noviembre de 2006

Firmas:


JUDITH ROJAS IPUANA
CC: 40937857 P/een.
PRESIDENTE


MIGUEL ORLANDO LARRADA PALACIO
CC: 17-849-815 Raicad
VICEPRESIDENTE


JUDITH IPUANA CUADRADO
CC: 4-118 419 481 Reh.
SECRETARIA


GEOVANI CASTRO ARIZA
CC:
FISCAL


IVETH MARTINEZ
CC: 10-926-173 P/een
COORDINADORA DE PROYECTO


SALOMON ARIZA SOTO
CC: 72.646.70 B/een
TESORERO

1

FECHA: 20121128 OPERACION: 01C2411280
90

RECIBO NO. R000565479

HORA: 14:48:31

MATRICULA/INSCRIPCION: S0502699

FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE-KERU

NIT/C.C: 09001232586

PARA INFORMACION SOBRE ESTE(OS)
DOCUMENTO(S) USTED PUEDE CONSULTAR
A TRAVES DEL SITIO WEB www.camaraguajira.com.

or

SELECCIONE: , CONSULTAS
PUBLICAS, CONSULTA REGISTROS PUBLICOS,
CONSULTA RUTA DE DOCUMENTOS, ALLI DIGITE
EL NUMERO RESALTADO EN EL RECIBO.
ADICIONALMENTE PODRA COMUNICARE AL
7272415 ,O ACERCARSE
A LA SEDE DONDE LO(S) RADICO CITANDO
EL NUMERO

1 2 0 4 3 0 2 8

---- Final del Cod. Barras ----

FECHA: 2012/11/28 OPERAC.: 01C241128090
CANTIDAD: 0002 RECIBO NO. R000565479
HORA: 14:48:28 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: NOS-CAJA

MATRICULA/INSCRIPCION: S0502699

FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE-KERU

NIT/C.C: 09001232586 RUE:

FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
-------------	-------	-------

NOMBRAMIENTOS DE PESOS	*****	30,000
IMPUESTO DE REGIS PESOS	*****	151,200
MORA IMPUESTO REG PESOS	*****	26,800
OTROS ACTOS Y DOC PESOS	*****	30,000
TOTAL PAGADO..... PESOS	*****	238,000,A
RTICULOS DE OFICINA, MUEBLES Y ELECTRODO		
MESTICOS EN GENERAL.		

---- Final del Recibo ----

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
NIT 892.115.002-6

FACTURA DE VENTA DE CONTADO
COMPROMETIDOS CON LA REGION
A TRAVES DEL EXITO EMPRESARIAL

FECHA: 2012/11/28 OPERAC.: 01C241128091
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000565480
HORA: 14:49:12 PAGINA 2 DE 2
USUARIO: NOS-CAJA

MATRICULA/INSCRIPCION: S0502699
FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE-KERU

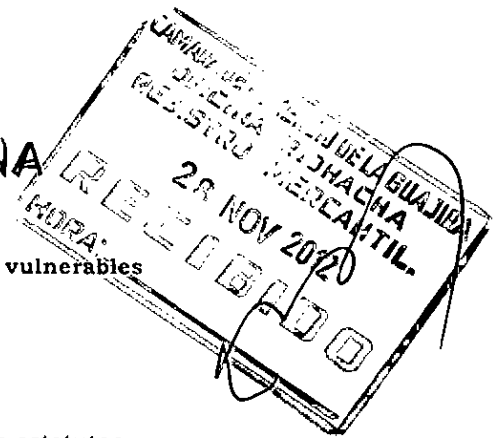
FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE-KERU
NIT/C.C: 09001232586 RUE:
FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PRIVADO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
ESTAMPILLA PRO-UN PESOS	¥*****	400
TOTAL PAGADO..... PESOS	¥*****	400,

Final Factura -----

FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE-KERU

Tejiendo bienestar social para las comunidades indígenas y vulnerables



ACTA EXTRAORDINARIA No. 003

- Convocatoria: Hecha por la representante legal conforme a los estatutos.

El día 16 Febrero de 2012, siendo aproximadamente las 2:50 pm, se reunieron donde funcionan la oficina de la **FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE KERU** los Miembros de la Junta Directiva como se encuentra firmado en pie de página. Para considerar el siguiente ítem:

Se llamó a lista y se verificó el quórum para deliberar y decidir. Actúa como presidenta de la reunión **JUDITH ROJAS IPUANA** y como secretaria **FIDELIA CORONADO**

1. RETIRO DE SOCIADOS
2. INGRESOS DE NUEVOS ASOCIADOS
3. RESTRUCTURACION DE JUNTA DIRECTIVA

Dada las facultades contempladas en el artículo No. 9 Parágrafos 1 y artículo No. 10 de los Estatutos que rige la **FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE KERU** se acuerda lo siguiente:

Una vez analizados detenidamente los Estatutos que rigen a la fundación los Miembros de la Junta Directiva decide dar exclusión al presidente **LENA MENDOZA BALLESTEROS**, identificado con cedula No. 40.926.503 y el Tesorero **IVETH MARTINEZ**, identificada con cedula No. 40926173, y director de proyecto **ALEXANDER ESCARPETA FLORES** Identificado con cedula de ciudadanía 84.091.203, secretario **LUISA RODRIGUEZ FUENTES** Identificada con cedula de ciudadanía numero 40.923896, **CECILIA DOLORES BARROS MARTINEZ** identificado con numero de cedula de ciudadanía N 40023079 motivada por presentar Renuncia Voluntaria y exclusión motivado por incumplimiento reiterado de los deberes como asociados, de los siguientes miembros:

NOMBRES	IDENTIFICACION
GANDY ROMERO	84.084.901
MARIA IGUARAN	111.880.07617
IVETH MARTINEZ	40.926.173
LEIDA CAMBAR	
IRINA BOURIYU	40.941.197
NORALITH BARLIZA	
LENA MENDOZA	40.926.503
LUISA RODRIGUES	40.923.896
MARIA DEL SOCORRO COVO POSADA	40.926.744
ALEXANDER SCARPETTA FLOREZ	84.091.203

FUNDACION SOCIAL INDIGENA WALE-KERU

Tejiendo bienestar social para las comunidades indígenas y vulnerables

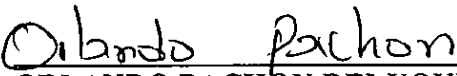
JUSTINIANO SEGUNDO GAMEZ MENDOZA	12.712.822
MARIA DEL CARMEN SANMARTIN TORRES	40.920.968
EYMIS MARIA BARRETO	39.059.499
GUSTAVO DE JESUS GUERRA HINOJOSA	1.766.368
CECILIA DOLORES BARROS MARTINEZ	40023079

Y teniendo en cuenta la solicitud y requisito decide dar Ingresos a los siguientes asociados:

NOMBRES	IDENTIFICACION
ORLANDO PACHON DELUQUE	84.049.347
MARIA ELENA EPIEYU	40.941.306

Una vez aprobada la exclusión de asociados e ingreso de los mismos se procede a reestructurar la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACION SOCIAL WALE KERU De la siguiente manera.


JUDITH ROJAS IPUANA
C. C N° 40.937.857
Representante Legal y/o Director Ejecutivo


ORLANDO PACHON DELUQUE
C.C. N° 84.049.347
Presidente


MARIA ELENA EPIEYU
CC N° 40.941.306
Secretario


OTILIA PEREZ
C C N°
Tesorero

**FUNDACION SOCIAL INDIGENA
WALE-KERU**

Tejiendo bienestar social para las comunidades indígenas y vulnerables

Fidelia Coronado A.

FIDELIA CORONADO

CCN° 40.930.279

LUIS RODRIGUEZ

LUIS CARLOS RODRIGUEZ FUENTES

CC N° 84.083.303

Revisor Fiscal TP 144094T

Las anteriores personas aceptaron los cargos.

Se da por terminada y firmada por los miembros de la Junta Directiva, en Riohacha Guajira a los 16 días del mes de Febrero de 2012, siendo las 4:15 pm:

El acta fue leída y aprobada.

El acta es fiel copia de su original.

JUDITH ROJAS IPUANA
Director Ejecutivo

Fidelia Coronado A.

FIDELIA CORONADO

Secretaria

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS
COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA

1

INSCRITO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO
00013118 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION SOCIAL INDIGENA
WALE-KERU

ACTO: NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: S0502699

RECIBO NO. 01C241128090 EL SECRETARIO.

acta 003
28-11-12 2:48 pm

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS
COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA

1

INSCRITO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO
00013119 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION SOCIAL INDIGENA
WALE-KERU

ACTO: NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL

INSCRIPCION: S0502699

RECIBO NO. 01C241128090 EL SECRETARIO,

.6 H₁₇ >

28/11/2012

40930279

Fidelio Coronado Apus hono

Fidelio Coronado

SECRETARIO

Secretaria

de 40.930.279 R/c/ho

Fidelio Coronado